

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0592-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 11 de febrero de 2019.

VISTOS, los documentos que se acompañan en nueve (09) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que el Jefe de la Unidad de Asuntos Administrativos de la Oficina de Asesoría Legal, mediante Informe N° 008-2019-UNHEVAL-Unid.AA/AL, de fecha 17.ENE.2019, emite opinión referente a la suspensión de vacaciones de docentes para realizar actividades del 02 al 31 de enero de 2018, según el siguiente detalle:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante Informe N° 004-2019-VRAcad-UNHEVAL, el Vicerrector Académico de la UNHEVAL, solicita la Suspensión de vacaciones del personal que se indica, con la finalidad de realizar las siguientes labores dicha suspensión es desde el 02 de enero al 31 de enero de 2019:

- | | |
|----|---|
| 1. | Elaboración de directiva de implementación de trabajo de investigación para obtener el grado de bachiller |
| 2. | Elaboración de directiva para el cumplimiento del requisito del idioma inglés, quechua o idioma nativo |
| 3. | Directiva para la inducción a estudiantes y docentes |
| 4. | Elaboración del plan para el Congreso Nacional de reforma Curricular |
| 5. | Actualización del reglamento docente |
| 6. | Directiva del Sistema de gestión docente |
| 7. | Elaboración del Plan de estudios Generales |
| 8. | Elaboración de la propuesta de Estructura curricular y de sílabos por competencia |
| 9. | Manuales de módulos de estudios generales |

Relación de docentes de los cuales se solicita la suspensión de vacaciones

Dra. Nancy Veramendi Villavicencios	Dra. Silvia Martel y Chang
Dra. Rosalinda Ramírez Montaldo	Dra. Violeta Rojas Bravo
Dra. Clorinda Barrionuevo Torres	Dra. Enit Villar Carbajal
Dra. Jovita Soto Hilario	Dra. María Luz Ortiz Cruz
Dra. María Cecilia Galimberti Oliveira	Mg. Carlos Moreno Taboada

- 1.2. Con Oficio N° 013-2019-URH/J, la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, informa que: ... *las vacaciones se dan a todos los docentes universitarios, en aplicación a la Ley Universitaria artículo 88. Derecho del docente numeral 88.10. "Gozar las vacaciones pagadas de sesenta (60) días al año", por lo que se considerara no procedente la suspensión de vacaciones para hacer labores administrativas, toda vez que para labores administrativas los docentes son compensados con retribución económica o producción, salvo mejor parecer.*
- 1.3. Con Proveído N° 41-2019-UNHEVAL-AL, la Asesora Legal de la entidad, remite el expediente administrativo que contiene la petición de suspensión de vacaciones a esta unidad, a efectos de emitir opinión legal.

II. APRECIACIÓN JURÍDICA

a) De los derechos de los docentes

- 2.1. Que, el numeral 88.10) del Artículo 88° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria señala lo siguiente: Los docentes gozan de los siguientes derechos: ... *88.10 Gozar las vacaciones pagadas de sesenta (60) días al año; dicha norma es concordante con los alcances del inciso f) del Artículo 25 del Reglamento del Docente Valdizano, el cual señala lo siguiente: son derechos de los docentes: f) gozar de vacaciones pagadas de sesenta (60) días al año, sin perjuicio de atender trabajos preparatorios o de rutina universitaria de modo que no afecte el descanso legal ordinario.*
- 2.2. Así, se tiene que el derecho a vacaciones de docentes, en esa línea, en el caso del goce de descanso físico (vacaciones), generado por la prestación de servicios de docencia, no se prestará servicios, no obstante, se percibirá el pago por un derecho ya ganado por el servidor (suspensión imperfecta del vínculo); empero dicho goce de vacaciones contiene una salvedad, la cual se encuentra plasmada en el Reglamento del Docente Valdizano, el cual señala que; el docente en uso de sus vacaciones *podrá atender trabajos preparatorios o de rutina universitaria de modo que no afecte el descanso legal ordinario*, por ende solo realizara actividades que no afecten su descanso físico.
- b) De la petición de suspensión de vacaciones
- 2.3. Con Informe N° 004 -2019-VRAcad-UNHEVAL, se señala que la suspensión de vacaciones de los docentes, será para realizar las siguientes labores:

TRANSCRIPCIÓN

En la fecha se ha expedido
Resolución siguiente





"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARIA GENERAL

...///Resolución de Consejo Universitario N° 0592 -2019-UNHEVAL

- 2 -

- | | |
|----|---|
| 1. | Elaboración de directiva de implementación de trabajo de investigación para obtener el grado de bachiller |
| 2. | Elaboración de directiva para el cumplimiento del requisito del idioma inglés, quechua o idioma nativo |
| 3. | Directiva para la inducción a estudiantes y docentes |
| 4. | Elaboración del plan para el Congreso Nacional de reforma Curricular |
| 5. | Actualización del reglamento docente |
| 6. | Directiva del Sistema de gestión docente |
| 7. | Elaboración del Plan de estudios Generales |
| 8. | Elaboración de la propuesta de Estructura curricular y de sílabos por competencia |
| 9. | Manuales de módulos de estudios generales |

2.4. Y, de la verificación de dichas actividades, se infiere que las mencionadas actividades, afectaran de manera sustancial el uso de las vacaciones de los funcionarios, *toda vez que las labores administrativas los docentes si bien es cierto pueden ser compensados con retribución económica o producción*, estas necesariamente afectaran el uso físico de vacaciones, por ende no resultaría razonable encargar actividades a los docentes, cuando dichas actividades estarían afectando el normal uso de su descanso vacacional, situación que de ser aceptada estaría contraviniendo los alcances del Reglamento del Docente Valdizano, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 4094 - 2017 - UNHEVAL.

2.5. Por ende, la petición de suspensión de vacaciones, efectuada por el Vicerrector Académico de la UNHEVAL, obedece a la necesidad institucional, por consiguiente, debe ser atendida.

2.6. Que, atendiendo a los argumentos vertidos en los párrafos precedentes, esta unidad concluye que resulta procedente la suspensión de los docentes, consignados en el Informe N° 004 -2019-VRAcad-UNHEVAL:

- | | |
|--|----------------------------|
| Dra. Nancy Veramendi Villavicencios | Dra. Silvia Martel y Chang |
| Dra. Rosalinda Ramírez Montaldo | Dra. Violeta Rojas Bravo |
| Dra. Clorinda Barrionuevo Torres | Dra. Enit Villar Carbajal |
| Dra. Jovita Soto Hilario | Dra. María Luz Ortiz Cruz |
| Dra. María Cecilia Galimberti Oliveira | Mg. Carlos Moreno Taboada |

2.7. Y, de conformidad con los alcances del Artículo 170 del Reglamento del Docente Valdizano, el presente informe deberá ser remitido al Consejo Universitario, para que previa deliberación se pronuncie respecto a la suspensión de vacaciones, teniendo en cuenta la opinión favorable de esta unidad.

2.8. Por otro, lado se debe precisar que atendiendo a que la suspensión de vacaciones obedece a una necesidad institucional, la cual se encuentra detallada en el Informe N° 004-2019-VRAcad-UNHEVAL, los docentes cuya suspensión de vacaciones se solicitó, al término del periodo solicitado, deberán presentar los documentos para los cuales se requirió sus servicios.

III. OPINIÓN

3.1. Que, resulta procedente la suspensión de vacaciones de los docentes consignados en el Informe N° 004-2019-VRAcad-UNHEVAL, toda vez que dicha petición obedece a una necesidad institucional, aunado al hecho que las actividades encomendadas afectaran sustancialmente el goce y disfrute de las vacaciones físicas de los siguientes docentes:

- | | |
|--|----------------------------|
| Dra. Nancy Veramendi Villavicencios | Dra. Silvia Martel y Chang |
| Dra. Rosalinda Ramírez Montaldo | Dra. Violeta Rojas Bravo |
| Dra. Clorinda Barrionuevo Torres | Dra. Enit Villar Carbajal |
| Dra. Jovita Soto Hilario | Dra. María Luz Ortiz Cruz |
| Dra. María Cecilia Galimberti Oliveira | Mg. Carlos Moreno Taboada |

3.2. Que, conformidad con los alcances del Artículo 170 del Reglamento del Docente Valdizano, el presente informe deberá ser remitido al Consejo Universitario, para que previa deliberación se pronuncie respecto a la suspensión de vacaciones, teniendo en cuenta la opinión favorable de esta unidad.

3.3. Que, se debe precisar que, los docentes cuya suspensión de vacaciones se solicitó, al término del periodo solicitado (del 02 al 31 de enero de 2019), deberán presentar los documentos para los cuales se requirió sus servicios.

Que, en la sesión ordinaria N° 27 de Consejo Universitario, del 30.ENE.2019, y estando de acuerdo con los fundamentos expuesto en el informe legal, el pleno acordó suspender las vacaciones, del 02 al 31 de enero de 2019, de los siguientes docentes ordinarios de las diferentes escuelas profesionales, solicitado por el Vicerrector Académico, toda vez que dicha petición obedece a una necesidad institucional; precisando que los referidos docentes presenten la documentación para los cuales se requirió sus servicios; disponiendo que la Unidad de Recursos Humanos y demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias; señores:

- | | |
|--|------------------------------|
| • Dra. Nancy Veramendi Villavicencios | • Dra. Silvia Martel y Chang |
| • Dra. Rosalinda Ramírez Montaldo | • Dra. Violeta Rojas Bravo |
| • Dra. Clorinda Barrionuevo Torres | • Dra. Enit Villar Carbajal |
| • Dra. Jovita Soto Hilario | • Dra. María Luz Ortiz Cruz |
| • Dra. María Cecilia Galimberti Oliveira | • Mg. Carlos Moreno Taboada |





"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARIA GENERAL

...///Resolución de Consejo Universitario N° 0592 -2019-UNHEVAL

- 3 -

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 128-2019-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

1°. **SUSPENDER** las vacaciones, del 02 al 31 de enero de 2019, de los siguientes docentes ordinarios de las diferentes escuelas profesionales, solicitado por el Vicerrector Académico, toda vez que dicha petición obedece a una necesidad institucional; precisando que los referidos docentes presenten la documentación para los cuales se requirió sus servicios; señores; por lo expuesto en los considerandos precedentes:

- | | |
|--|---|
| <ul style="list-style-type: none"> • Dra. Nancy Veramendi Villavicencios • Dra. Rosalinda Ramírez Montaldo • Dra. Clorinda Barrionuevo Torres • Dra. Jovita Soto Hilario • Dra. María Cecilia Galimberti Oliveira | <ul style="list-style-type: none"> • Dra. Silvia Martel y Chang • Dra. Violeta Rojas Bravo • Dra. Enit Villar Carbajal • Dra. María Luz Ortiz Cruz • Mg. Carlos Moreno Taboada |
|--|---|

2°. **DISPONER** que la Unidad de Recursos Humanos y demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias.

3°. **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR


KARÍN FIGUEROA QUINONEZ
SECRETARIA GENERAL

HUM. INSCRIBIDA a UU para
 conocimiento y demás fines
 Karín Versely Karín Figueroa Quinonez
 SECRETARIA GENERAL

- Distribución:
 Rectorado
 VRAcad
 VRInv. AL OCI
 Transparencia
 DCalidad
 DAySA
 Interesados
 DIGA RRHH
 SUEyC File
 Archivo